


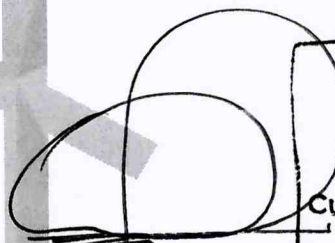
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 058-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana D 9 3 24 Barrio Policarpa de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0205**. Expedida a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por **ALBERTO HERNANDO ARANGO LONGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.103.871**, actuando en calidad de apoderado de **YESICA PAOLA LOPEZ MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.082.925.119**, titular del dominio

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBERTO HERNANDO ARANGO LONGAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y el día dos (02) de abril de 2024 manifiesta expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALBERTO HERNANDO ARANGO LONGAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería